

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**34****MÓSTOLES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de quince días hábiles (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 185, de 5 de agosto de 2024), el expediente de modificación presupuestaria, modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito H004/DGP/2024-11, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Expediente de crédito modificación presupuestaria número H004/DGP/2024-11, con el siguiente resumen por la naturaleza de la modificación:

- Importe al que asciende el crédito extraordinario: 309.448,17 euros.
- Importe al que asciende el suplemento de crédito: 782.434,82 euros.
- Importe total de la modificación: 1.091.882,99 euros.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Móstoles, a 2 de septiembre de 2024.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/14.179/24)

